Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de julio de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Eufracio de Jesús Patiño Ramírez.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Blanca del Socorro Gallego Gómez
Radicado	2018-0135
Auto de Sustanciación	0878
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de julio de 2022.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la **Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones** y a cargo de **Eufracio de Jesús Patiño Ramírez**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia En segunda instancia	$ 1.150.000 $ 500.000
Total costas procesales:		$ 1.650.000

SSG

a favor de la señora **Blanca del Socorro Gallego Gómez** y a cargo de **Eufracio de Jesús Patiño Ramírez**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia En segunda instancia	$ 1.500.000 $ 500.000
Total costas procesales:		$ 2.000.000

Mario Alfonso Meza May
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de julio de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Eufracio de Jesús Patiño Ramírez.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Blanca del Socorro Gallego Gómez
Radicado	2018-0135
Interlocutorio	0754
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 107 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 26 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

SSG